



acuerdo que antecede, la Comisión ha examinado
 detenidamente cuantos documentos obran en la
 Secret.^o de S. N.^o referentes al BARRACÓN del Pan, y de
 el el Sr. Ministro que dho. Edificio fue construido en el
 año de 1791 para la venta del Pan blanco y caído
 y que en el Pliego que la M.^{ta} Junta de Prop.^o
 hizo en el año de 1806 una de las condiciones
 fue que en el Pliego de la Maza no se pudiera
 vender pan blanco mas que en el expresado
 BARRACÓN destinado al efecto, pues con esta
 objeto se ha establecido, cuya condición ha
 tenido en los demás años, como tambien la de
 que en las M^{as} o puestos desocupados de dho. BARRACÓN
 no se puedan expender otros generos con el tan-
 dable objeto de que no disminuyan los ingresos
 a propios, cuyas condiciones con mayor razón se
 deben sostener en la época actual que por su
 vicisitudud ha decaído excesivamente esta